VII. Ejecutar los trámites para el cobro de la cartera vencida generada con motivo de los préstamos quirografarios otorgados por el Monte de Piedad, siempre y cuando no exista causa que origine la incobrabilidad de estos;

VIII. Brindar asesoría a los pignorantes que lo soliciten, respecto de los asuntos derivados de los servicios que otorga el Monte de Piedad;

IX. Certificar los documentos que obren en los archivos del Monte de Piedad, que tengan que ser exhibidos ante autoridades judiciales, administrativas u otras instancias, así como aquellos necesarios para la defensa del Monte de Piedad;

X. Emitir opiniones jurídico normativas a las Áreas administrativas del Monte de Piedad, a solicitud de las personas titulares y respecto a asuntos relacionados con el mismo;

XI. Auxiliar a la Dirección Administrativa en la elaboración de actas administrativas, por faltas que los trabajadores del Monte de Piedad realicen en contravención a las disposiciones legales que rigen las relaciones laborales del mismo, y

XII. Las demás que le señalen las disposiciones normativas aplicables y le confiera la Directora o Director General, en el ámbito de su competencia.

CAPÍTULO VI
DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y MERCADOTECNIA

Artículo 14. La Unidad de Planeación y Mercadotecnia contará con una Jefa o Jefe de Unidad, quien dependerá directamente de la persona titular de la Dirección General y tendrá las siguientes facultades:

I. Coordinar la elaboración del Proyecto Anual del Presupuesto de Ingresos y Proyecto Anual de Presupuesto de Egresos para presentarlo ante la Directora o Director General para su validación;

II. Supervisar los proyectos de apertura, ampliación, cambio o cierre de Sucursales que le encomiende la Dirección General para su presentación y autorización del Consejo de Administración;

III. Fungir como enlace ante otras Instancias Gubernamentales que integran información estadística concerniente al ejercicio Gubernamental;

IV. Validar las campañas publicitarias y el material de promoción de la Matriz y Sucursales que realice el Departamento de Mercadotecnia;

V. Revisar el dictamen de donativos emitido por el Departamento de Donativos y presentarlo a la Directora o Director General para su autorización;

VI. Coordinar la elaboración e implementar el Programa Operativo Anual, asegurando su alineación con los objetivos institucionales del Monte de Piedad;

VII. Diseñar y coordinar el Plan Estratégico Institucional del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca y dar seguimiento a los programas y proyectos que lo integran;

VIII. Coordinar el análisis de mercado y estudios de factibilidad que servirán de base en los proyectos de apertura o cierre de sucursales que la Dirección General proponga ante el Consejo de Administración;

IX. Desarrollar indicadores de desempeño (KPIs) para medir la efectividad de los programas y campañas institucionales;

X. Elaborar estudios sociodemográficos y de comportamiento del cliente para mejorar la oferta de los servicios;

XI. Supervisar las actividades del personal adscrito al área a su cargo;

XII. Revisar y validar los reportes del avance del Programa Operativo Anual; así como implementar las estrategias para el logro de las metas establecidas;

XIII. Instruir y supervisar la elaboración de los manuales de organización, procedimientos y políticas internas del Monte de Piedad;

XIV. Elaborar el Proyecto del Informe Anual de Actividades y el Plan Anual de Actividades;

XV. Supervisar y evaluar el desempeño de las actividades de las áreas a su cargo, y

XVI. Las demás que le señalen las disposiciones normativas aplicables y las que le confiera la Directora o Director General en el ámbito de su competencia.

Artículo 15. El Departamento de Planeación contará con una Jefa o Jefe de Departamento, quien dependerá directamente de la persona titular de la Unidad de Planeación y Mercadotecnia, y tendrá las siguientes facultades:

I. Elaborar objetivos, planes y proyectos estratégicos para los servicios que brinda el Monte de Piedad en coordinación con las áreas responsables de la operación, emitiendo reportes de los avances efectuados, en el ámbito de su competencia;

II. Integrar el Presupuesto de Egresos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca;

III. Elaborar el Informe de Avance de Resultados de manera trimestral para evaluar el desempeño institucional y seguimiento de las metas establecidas;

IV. Desarrollar la información que será utilizada para la presentación de proyectos de ampliación de cobertura mediante la apertura o reubicación de sucursales;

V. Integrar la información institucional para la formulación de metas de corto y largo plazo, en alineación con los objetivos estratégicos y operativos, en colaboración con las áreas responsables y conforme a la normativa aplicable;

VI. Elaborar las estrategias para el logro de metas en el ámbito de su competencia;

VII. Elaborar y actualizar los manuales de organización, procedimientos y políticas internas del Monte de Piedad, en coordinación con las áreas responsables de los procesos, conforme a la normatividad y las directrices institucionales, y

VIII. Las demás que le señalen las disposiciones normativas aplicables y las que le confiera su superior jerárquico en el ámbito de su competencia.

Artículo 16. El Departamento de Mercadotecnia contará con una Jefa o Jefe de Departamento, quien dependerá directamente de la persona titular de la Unidad de Planeación y Mercadotecnia, y tendrá las siguientes facultades:

I. Diseñar y realizar campañas publicitarias con el objetivo de aumentar el número de pignorantes en el Estado de Oaxaca;

II. Identificar las necesidades de la Matriz y Sucursales para desarrollar estrategias comunicacionales y campañas publicitarias efectivas;

III. Gestionar estudios de mercado e investigaciones con el objetivo de fortalecer la toma de decisiones estratégicas alineadas con los objetivos del Monte de Piedad;

IV. Elaborar boletines de prensa y mantener una comunicación constante con los medios de comunicación masiva para dar mayor difusión a los servicios que presta el Monte de Piedad;

V. Mantener la coordinación constante con el área de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Oaxaca para la ejecución de acciones de difusión institucional, incluyendo el diseño, validación y emisión de campañas y boletines informativos del Monte de Piedad;

VI. Gestionar y administrar las redes sociales oficiales del Monte de Piedad;

VII. Elaborar y resguardar el archivo hemerográfico, fotográfico y videográfico del Monte de Piedad, y

VIII. Las demás que le señalen las disposiciones normativas aplicables y las que le confiera su superior jerárquico en el ámbito de su competencia.

Artículo 17. El Departamento de Donativos contará con una Jefa o Jefe de Departamento, quien dependerá directamente de la persona titular de la Unidad de Planeación y Mercadotecnia, y tendrá las siguientes facultades: